PRORROGA No. 1 AL CONTRATO N° 0556-2022

SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA - C.R.C. Y CAR INGENIERIA Y TOPOGRAFÍA SAS

Entre la **CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC**, con Nit No. 891.501.885-4, entidad autónoma especial del orden nacional, integrante del Sistema Nacional Ambiental (SINA), organizado por la ley 99 del 22 de diciembre de 1993, con domicilio en Popayán y jurisdicción en el Departamento del Cauca, representada legalmente por el Ingeniero **YESID GONZÁLEZ DUQUE**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 76.291.540 expedida en el Municipio de Morales (C), quien obra en su condición de Director General y Representante Legal de la ya mencionada Entidad, que en el presente convenio se llamará **LA C.R.C. y CESAR AUGUSTO RUBIANO ACEVEDO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.013.581.606 expedida en Bogotá (Cundinamarca), quien actúa en nombre y representación del **C.A.R INGENIERIA Y TOPOGRAFIA S.A.S NIT 900.589.160-3** y quien en adelante se denominará **EL CONTATISTA,** hemos acordado celebrar la presente **PRORROGA NO. 1** al contrato N° 0556 del 15 de Diciembre de 2022, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que con fecha 15 de Diciembre de 2022, se suscribió el contrato N° 0556 de 2022, el cual inició su ejecución el 27 de diciembre de 2022, cuyo objeto es**: "REALIZAR LOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS ALTIMÉTRICOS Y PLANIMÉTRICOS A PTARS, INTERCEPTORES SANITARIOS Y EMISORES FINALES COMO INSUMO PARA LA REVISIÓN, VIABILIZACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE DESCONTAMINACIÓN HÍDRICA PRIORIZADOS POR LA CRC EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA",** con plazo inicial de ejecución hasta treinta y un (31) de diciembre de 2022 y el valor por la suma de: **DIECINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS MLCTE ($19.176.826). 2)** Que, mediante oficio el señor **CARLOS HERNAN NOREÑA,** Supervisor del contrato, soporta la necesidad de prorrogar el plazo del contrato apoyado en los argumentos que presenta en el mismo oficio sus argumentos se basan en el oficio de fecha 28 de diciembre en el cual el señor **CESAR AUGUSTO RUBIANO ACEVEDO**, representante legal de **C.A.R INGENIERIA Y TOPOGRAFIA S.A.S** expone las circunstancias que dan lugar a la prórroga, dichos documentos hacen parte integral del presente documento. **3)** Que, en virtud a lo anterior, y por ser jurídica y técnicamente viable, se procede a realizar la presente prorroga No. 1 al contrato No. 0556 del 2022, según las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del contrato No. 0556 de 2022, en su numeral cuatro. - **PLAZO DE EJECUCIÓN:** hasta el 15 de febrero de 2023, contados a partir del día siguiente de la terminación del plazo inicialmente pactado. **CLAUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas que no se modifiquen, prorroguen, aclaren o adicionen con el presente, continúan vigentes. **CLAUSULA TERCERA:** A la presente Prorroga No. 1 al contrato No. 0556 del 2022, se le realizará ampliación de la garantía, si hubiere lugar a ello, y para su perfeccionamiento se realiza con la firma electrónica de las partes, y su publicación en el SECOPII.

Proyectó: Julieth Dayana Muñoz / Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica CRC.
Revisó: Dra. Ángela Patricia García Mendieta/Jefe Oficina Asesora Jurídica.